



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 36685/2009
Córdoba, M de Marzo de 2010

VISTO:

- La nota presentada por el Profesor Titular de la Cátedra de Cirugía I U.H.C. N° 4, Hospital San Roque, Prof. Dr. Eduardo Moreno, en la que plantea la situación de la alumna GARCÍA, Marcela Laura, D.N.I. N° 18.528.039, Matrícula N° 198530630, quién rindió la asignatura Cirugía II (plan 93) sin tener aprobada la correlativa anterior, Cirugía I (plan 93);

CONSIDERANDO:

- Que, la documentación con que cuenta la alumna es su Libreta de Trabajos Prácticos y las Actas de Exámenes (fojas 2 a 9) en las que está asentada la calificación de las materias antes mencionadas;

- Que, según se desprende del Informe de la Sra. Directora Área Enseñanza, a fojas 12, la Srta. García Marcela Laura ingresa a la Carrera en el año 1985, perteneciente al plan 85, durante el ciclo lectivo 1997 debió ser adaptada al plan 1993, de esta manera ante la situación de confusión Académico-Administrativa propia de los años de transición de cambio de planes de estudio, curso y rindió la asignatura Cirugía II (6° año) con anterioridad a su correlativa, Cirugía I (5° año), por lo que sugiere convalidar la asignatura CIRUGÍA II;

- Que, el Sr. Asesor Jurídico de la Facultad comparte el criterio establecido por la Sra. Directora Área Enseñanza (fojas 12vta.);

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini (fojas 14);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 04/03/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: CONVALIDAR la nota de la Asignatura **CIRUGÍA II** a la Alumna **GARCÍA Marcela Laura, D.N.I. N° 18.528.039, Matrícula N° 198530630** de la Carrera de Medicina, teniendo en cuenta el Visto Bueno de la Sra. Secretaria Académica y el Sr. Asesor Jurídico de esta Facultad.

Artículo 2°: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIBO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

85